MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE

ACTA Nº 2026331015589546/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-2.88

LUGAR Y FECHA: 15 de octubre de 2026

INTERVIENEN: SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
Supervisor Contrato No. **187-DMORI-2026.**

ASUNTO: QUE TRATA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 187-DMORI-2026.

FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	11 DE MARZO DEL 2026.
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES".
CONTRATISTA:	CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.
NIT O CC:	1018413198
SUPERVISOR:	SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA.
FECHA DE ACTA DE INICIO	30/03/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$50.000.000,00
ADICION:	No aplica.
REDUCION:	No aplica.
VIGENCIA FUTURA:	No aplica.

Al contestar, cite este número

ACTA Nº 2026331015589546/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-2.88

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$50.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.
PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN:	No aplica.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL CONTRATO:	$50.000.000,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	$0,00
VALOR TRAMITADO A PAGO:	$ 25.010.000,00
SALDO DEL CONTRATO:	$ 24.990.000,00

En Villavicencio, el día 15 de octubre del 2026, la señora SMSM. Kimberly Murillo Correa en calidad de supervisor efectúa el correspondiente recibo a satisfacción **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES".**

A continuación, se describe la relación de servicios facturados, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	573201 CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	40	$ 410.000,00	0%	$ 16.400.000,00

Al contestar, cite este número

ACTA Nº 2026331015589546/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-2.88

2	586301 DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	3	$ 70.000,00	0%	$ 210.000,00
3	602001 RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA RTUP O ADENOMECTOMÍA	1	$ 3.000.000,00	0%	$ 3.000.000,00
4	597202 INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	2	$ 700.000,00	0%	$ 1.400.000,00
5	576061 RESECCIÓN TRANSURETRAL [ENDOSCÓPICA] DE CUELLO VESICAL	2	$ 2.000.000,00	0%	$ 4.000.000,00

En constancia firma quien en ella interviene,

SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
Supervisor Contrato No. **187-DMORI-2026.**

DMORI

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 1 (ABRIL 30 DEL 2026) FECHA INFORME : 30 ABRIL DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO N° No.187-DMORI-2026	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: MARZO 11 DEL 2026**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.	**NIT o CC: 1018413198**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Que el plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00	**EN LETRAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000, M/CTE

FORMA DE PAGO:
CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:Original de la factura (3 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).b. Póliza y Aprobación de póliza c. Contrato (3 copias) d. Aportes parafiscales (3 copias)a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional.
(asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 17726	**FECHA:** 24-01-2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 20326 AÑO 2026	**FECHA:** 13/03/2026	**$ 50.000.000,00**
Oficio aprobación cupo vigencias futuras 2026		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	$ -	0%	$ -

5: RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE CUMPLIMIENTO : 21-46-101140500 RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20%del valor total del contrato y seis meses mas	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 20% del valor total del contrato	$ 2,500,000.00	11/03/2026	15/12/2029
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 13/03/2026		**POLIZA RESPONABILIDAD CIVIL: N/A**		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00				$ 50.000.000,00
V/R PRIMERA ADICION					
TOTAL	$ 50.000.000,00				
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		**0,00%**	**% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO**		**0,00%**

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		**VALOR PAGADO EN EL MES:**	$ -

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA 2026		**$ 50.000.000,00**	
VALOR CANCELADO			
VALOR SALDO CONTRATO			**$ 50.000.000,00**
VALOR EN AUTORIZACIÓN			
SUMAS IGUALES		**$ 50.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
				VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 0,00**
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	**0,00%**

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

NO SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE ABRIL 2026.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	0,00%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

NO SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE ABRIL 2026, DEBIDO A NO DISPONIBILIDAD DE INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS.

10. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

SM8M- KIMBERLY MURILLO CORREA
En calidad de supervisor contrato No. 187-DMORI-2026

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018413198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 32 N 31 55	TELÉFONO:	6605963
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	00002 - IND 2

APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6013806802**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		187695794

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 387.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 387.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 59.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 59.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 750.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 750.000**

CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA

NIT: 1018413198 - 9

Ventas por Documento

Entre 01/01/2026 y 14/10/2026

Elaborado bajo normas locales. Los valores presentados son expresados en COP

Documento	Fecha	MES DE ATENCION	Identificación	Cliente	Venta Bruta	Descto	Venta Neta	IVA	Otros Impuestos	Total
FV CM 203	22/05/2026	MAYO	901541154	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$ 2.120.000,00	$ 0,00	$ 2.120.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.120.000,00
CMFV224	25/06/2026	JUNIO	901541154	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$ 2.460.000,00	$ 0,00	$ 2.460.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.460.000,00
CMFV243	04/08/2026	JULIO	901541154	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$ 5.870.000,00	$ 0,00	$ 5.870.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.870.000,00
CMFV247	06/08/2026	JULIO	901541154	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$ 770.000,00	$ 0,00	$ 770.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 770.000,00
CMFV276	06/10/2026	AGOSTO	901541154	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$ 2.870.000,00	$ 0,00	$ 2.870.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.870.000,00
CMFV277	06/10/2026	SEPTIEMBRE	901541154	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$ 5.330.000,00	$ 0,00	$ 5.330.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.330.000,00
CMFV282	14/10/2026	OCTUBRE	901541154	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	$ 5.590.000,00	$ 0,00	$ 5.590.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.590.000,00
TOTAL VENTAS					**$ 25.010.000,00**	**$ 0,00**	**$ 25.010.000,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 25.010.000,00**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 2 (MAYO 30 DEL 2026) FECHA INFORME : 30 MAYO DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO N° No.187-DMORI-2026	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: MARZO 11 DEL 2026**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.	**NIT o CC: 1018413198**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Que el plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00	**EN LETRAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000, M/CTE

FORMA DE PAGO:
CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:Original de la factura (3 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).b. Póliza y Aprobación de póliza c. Contrato (3 copias) d. Aportes parafiscales (3 copias)a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional.
(asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 17726	**FECHA:** 24-01-2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 20326 AÑO 2026	**FECHA:** 13/03/2026	**$ 50.000.000,00**
Oficio aprobación cupo vigencias futuras 2026		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	$ -	0%	$ -

5: RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE CUMPLIMIENTO : 21-46-101140500 RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20%del valor total del contrato y seis meses mas	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 20% del valor total del contrato	$ 2,500,000.00	11/03/2026	15/12/2029
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 13/03/2026		**POLIZA RESPONABILIDAD CIVIL: N/A**		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00				$ 50.000.000,00
V/R PRIMERA ADICION					
TOTAL	$ 50.000.000,00				
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		**0,00%**	**% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO**		**0,00%**

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		**VALOR PAGADO EN EL MES:**	$ -

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA 2026		**$ 50.000.000,00**	
VALOR CANCELADO			
VALOR SALDO CONTRATO			**$ 50.000.000,00**
VALOR EN AUTORIZACIÓN			
SUMAS IGUALES		**$ 50.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
				VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 0,00**
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	**0,00%**

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

SE REALIZA ACTA DE INICIO Y SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE MAYO 2026.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	0,00%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

SE REALIZA ACTA DE INICIO Y SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE MAYO 2026.

10. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
En calidad de supervisor contrato No. 187-DMORI-2026

CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA

CC: 1018413198 - 9

Villavicencio CL 32 41 21 TO 1 AP 804
Teléfono 3108008585
Correo Electrónico melomao@hotmail.com

Factura Electrónica de Venta

CM 203

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764106991067 que habilita desde CM 179 hasta CM 500. Vence 10/09/2026.

Régimen Simple de Tributación. Persona Natural. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica ICA 8621

Cliente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE | **NIT:** 901541154 - 5

Dirección: KM 7 VIA PTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY

Ciudad: Villavicencio | **Teléfono:** 3508129873

Fecha: 22/05/2026 | **Vencimiento:** 22/05/2026 | **Forma de Pago:** Crédito

Vendedor: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA

Por Concepto de:

Honorarios Urologo correspondiente al mes de mayo 2026. Contrato 187 - Cirugias

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	573201	Cistoscopia Transuretral	und	5,00	410.000,00	0,00	0	0,00	2.050.000,00
2	586301	DILATACION URETRAL POR SONDEO	und	1,00	70.000,00	0,00	0	0,00	70.000,00

Valor en Letras

DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	2
SUBTOTAL	**$ 2.120.000,00**
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 0,00
TOTAL OPERACION	$ 2.120.000,00
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	**$ 2.120.000,00**

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-05-22 18:26:49

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

cufe: 5adf654f7137611c1f48cbd8890c5279dfa6d75d68a23bbb35d1a82a2d28d1eee4ce2b688dd6c22a0806171b6f871ba4

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018413198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:			META
DIRECCIÓN:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	6605963
TIPO APORTANTE:	CRA 32 N 31 55	TELÉFONO:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	00002 - IND 2
	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	

APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6018066262**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	278134289		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 387.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 387.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 59.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 59.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 750.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 750.000**

Planilla Pagada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 3 (JUNIO 30 DEL 2026) FECHA INFORME : 30 JUNIO DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO N° No.187-DMORI-2026	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: MARZO 11 DEL 2026**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.	**NIT o CC: 1018413198**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Que el plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00	**EN LETRAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000, M/CTE

FORMA DE PAGO:
CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:Original de la factura (3 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).b. Póliza y Aprobación de póliza c. Contrato (3 copias) d. Aportes parafiscales (3 copias)a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional.
(asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 17726	**FECHA:** 24-01-2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 20326 AÑO 2026	**FECHA:** 13/03/2026	**$ 50.000.000,00**
Oficio aprobación cupo vigencias futuras 2026		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	$ -	0%	$ -

5: RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE CUMPLIMIENTO : 21-46-101140500 RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20%del valor total del contrato y seis meses mas	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 20% del valor total del contrato	$ 2,500,000.00	11/03/2026	15/12/2029
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 13/03/2026		**POLIZA RESPONABILIDAD CIVIL: N/A**		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00				$ 50.000.000,00
V/R PRIMERA ADICION					
TOTAL	$ 50.000.000,00				
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		**0,00%**	**% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO**		**0,00%**

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		**VALOR PAGADO EN EL MES:**	$ -

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA 2026		**$ 50.000.000,00**	
VALOR CANCELADO			
VALOR SALDO CONTRATO			**$ 50.000.000,00**
VALOR EN AUTORIZACIÓN			
SUMAS IGUALES		**$ 50.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
				VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 0,00**
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	**0,00%**

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE JUNIO 2026.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	0,00%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE JUNIO 2026.

10. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
En calidad de supervisor contrato No. 187-DMORI-2026

Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia O-47 - Régimen simple de tributación Calle 36 no 37-29 , Villavicencio 3108008585 - Cédula ciudadanía - 1018413198 Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia Calle 36 37-29, 3108008585, Villavicencio	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** CMFV224	**FECHA FACTURA**	25/06/2026
		FECHA VENCIMIENTO	25/07/2026

FACTURADO CON CARGO A	DOCUMENTO PAGADOR	FOLIOS	
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Dirección: KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY Ciudad: Villavicencio Teléfono: 3508129873	NIT - 901541154	Folio	
	METODO DE PAGO / FORMA DE PAGO	Responsabilidades Fiscales	Responsabilidades Tributarias
	TRANSFERENCIA CRÉDITO BANCARIO / CRÉDITO		NO_APLICA

CUFE: 6c5217b332429dca65f0f2322c6d503923271a4cad6a0c72d8b1849aff1dc8ce2f1394a11670a0eaf7e6d276e885610c

NOTA
Honorarios Urólogo correspondiente al mes de junio 2026. Contrato 187 - Cirugías

Facturación por Electrónica generada por Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia. Autorización de facturación No. 18764111131840 de 12/06/2026. Vigencia hasta 12/06/2028 - 24 meses. Rango autorizado: CMFV214 a CMFV800

Cargos Facturados

CÓDIGO	PACIENTE - DOCUMENTO - N. AUTORIZACIÓN	CDO. - CONCEPTO FACTURACIÖN	VAL.	CANT	DESCUENTOS	ANTICIPOS	TOTAL
573201	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 25/06/2026	COD: 573201 Honorarios Urólogo - Cistoscopia Transuretral	$ 410.000,00	6	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.460.000,00

Discriminación de Impuestos

BASE	TARIFA	IMPUESTO
$2,460,000.00	0.0%	$0.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS		SUBTOTAL	$2,460,000.00
DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS COLOMBIANOS		TOTAL DESCUENTOS	$0.00
FIRMA Y SELLO		TOTAL ANTICIPOS	$0.00
		TOTAL IVA	$0.00
		RET. ICA	$0.00
ACEPTADO CLIENTE		RET. FUENTE	$0.00
		RET. IVA	$0.00
		VALOR A PAGAR	**$2,460,000.00**

Fecha de impresión 25/06/2026 por vian1116@msn.com Generada por: vian1116@msn.

FACTURA IMPRESA POR SALUDTOOLS WWW.SALUDTOOLS.COM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018413198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 32 N 31 55	TELÉFONO:	6605963
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	00002 - IND 2

APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6021895326**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	353894483		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 387.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 387.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 59.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 59.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 750.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 750.000**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 4 (JULIO 30 DEL 2026) FECHA INFORME : 30 JULIO DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO N° No.187-DMORI-2026	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: MARZO 11 DEL 2026**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.	**NIT o CC: 1018413198**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Que el plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00	**EN LETRAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000, M/CTE

FORMA DE PAGO:

CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:Original de la factura (3 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).b. Póliza y Aprobación de póliza c. Contrato (3 copias) d. Aportes parafiscales (3 copias)a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional.
(asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 17726	**FECHA:** 24-01-2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 20326 AÑO 2026	**FECHA:** 13/03/2026	**$ 50.000.000,00**
Oficio aprobación cupo vigencias futuras 2026		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	$ -	0%	$ -

5: RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE CUMPLIMIENTO : 21-46-101140500 RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20% del valor total del contrato y seis meses mas	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 20% del valor total del contrato	$ 2,500,000.00	11/03/2026	15/12/2029
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 13/03/2026		**POLIZA RESPONABILIDAD CIVIL: N/A**		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00				$ 50.000.000,00
V/R PRIMERA ADICION					
TOTAL	$ 50.000.000,00				
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		**0,00%**	**% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO**		**0,00%**

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		**VALOR PAGADO EN EL MES:**	$ -

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA 2026		**$ 50.000.000,00**	
VALOR CANCELADO			
VALOR SALDO CONTRATO			**$ 50.000.000,00**
VALOR EN AUTORIZACIÓN			
SUMAS IGUALES		**$ 50.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
				VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 0,00**
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	**0,00%**

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE JULIO 2026.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	0,00%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE JULIO 2026.

10. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
En calidad de supervisor contrato No. 187-DMORI-2026

Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia O-47 - Régimen simple de tributación Calle 36 no 37-29 , Villavicencio 3108008585 - Cédula ciudadanía - 1018413198 Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia Calle 36 37-29, 3108008585, Villavicencio	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** CMFV243	**FECHA FACTURA** 04/08/2026 **FECHA VENCIMIENTO** 04/09/2026	

FACTURADO CON CARGO A	**DOCUMENTO PAGADOR**	**FOLIOS**	
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Dirección: KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY Ciudad: Villavicencio Teléfono: 3508129873	NIT - 901541154	Folio	
	METODO DE PAGO / FORMA DE PAGO	**Responsabilidades Fiscales**	**Responsabilidades Tributarias**
	TRANSFERENCIA CRÉDITO BANCARIO / CRÉDITO		NO_APLICA

CUFE: 22a8b41f54e40bd77780fcf8e7347a99dda1231654a7c441f9c0a317ff375fc6be2cc5dc8d63819e0f26f1684dc2b629

NOTA
Honorarios Urólogo correspondiente al mes de julio 2026. Contrato 187 Cirugías

Facturación por Electrónica generada por Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia. Autorización de facturación No. 18764111131840 de 12/06/2026. Vigencia hasta 12/06/2028 - 24 meses. Rango autorizado: CMFV214 a CMFV800

Cargos Facturados

CÓDIGO	PACIENTE - DOCUMENTO - N. AUTORIZACIÓN	CDO. - CONCEPTO FACTURACIÖN	VAL.	CANT	DESCUENTOS	ANTICIPOS	TOTAL
573201	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 04/08/2026	COD: 573201 Honorarios Urólogo - Cistoscopia Transuretral	$ 410.000,00	7	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.870.000,00
602001	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 04/08/2026	COD: 602001 Reseccion O Enucleacion Transuretral De Adenoma De Prostata [Rtup] O Adenomectomia	$ 3.000.000,00	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.000.000,00

Discriminación de Impuestos

BASE	TARIFA	IMPUESTO
$5,870,000.00	0.0%	$0.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS		**SUBTOTAL**	$5,870,000.00
CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS		**TOTAL DESCUENTOS**	$0.00
FIRMA Y SELLO		**TOTAL ANTICIPOS**	$0.00
		TOTAL IVA	$0.00
		RET. ICA	$0.00
ACEPTADO CLIENTE		**RET. FUENTE**	$0.00
		RET. IVA	$0.00
		VALOR A PAGAR	**$5,870,000.00**

Fecha de impresión 05/08/2026 por vian1116@msn.com Generada por: vian1116@msn.

FACTURA IMPRESA POR SALUDTOOLS WWW.SALUDTOOLS.COM

Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia O-47 - Régimen simple de tributación Calle 36 no 37-29 , Villavicencio 3108008585 - Cédula ciudadanía - 1018413198 Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia Calle 36 37-29, 3108008585, Villavicencio	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** CMFV247	**FECHA FACTURA**	06/08/2026
		FECHA VENCIMIENTO	06/09/2026

FACTURADO CON CARGO A	**DOCUMENTO PAGADOR**	**FOLIOS**	
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Dirección: KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY Ciudad: Villavicencio Teléfono: 3508129873	NIT - 901541154	Folio	
	METODO DE PAGO / FORMA DE PAGO	**Responsabilidades Fiscales**	**Responsabilidades Tributarias**
	TRANSFERENCIA CRÉDITO BANCARIO / CRÉDITO		NO_APLICA

NOTA
Honorarios Urólogo correspondiente al mes de julio 2026. Contrato 187 Cirugías

Facturación por Electrónica generada por Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia. Autorización de facturación No. 18764111131840 de 12/06/2026. Vigencia hasta 12/06/2028 - 24 meses. Rango autorizado: CMFV214 a CMFV800

Cargos Facturados

CÓDIGO	PACIENTE - DOCUMENTO - N. AUTORIZACIÓN	CDO. - CONCEPTO FACTURACIÖN	VAL.	CANT	DESCUENTOS	ANTICIPOS	TOTAL
597202	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 30/07/2026	COD: 597202 Inyeccion De Toxina Botulinica Intravesical	$ 700.000,00	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 700.000,00
586300	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 30/07/2026	COD: 586300 Dilatación De Uretra Por Sondeo Sod	$ 70.000,00	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 70.000,00

Discriminación de Impuestos

BASE	TARIFA	IMPUESTO
$770,000.00	0.0%	$0.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS		**SUBTOTAL**	$770,000.00
SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS		**TOTAL DESCUENTOS**	$0.00
FIRMA Y SELLO		**TOTAL ANTICIPOS**	$0.00
		TOTAL IVA	$0.00
		RET. ICA	$0.00
ACEPTADO CLIENTE		**RET. FUENTE**	$0.00
		RET. IVA	$0.00
		VALOR A PAGAR	**$770,000.00**

Fecha de impresión 06/08/2026 por vian1116@msn.com Generada por: vian1116@msn.

FACTURA IMPRESA POR SALUDTOOLS WWW.SALUDTOOLS.COM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018413198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 32 N 31 55	TELÉFONO:	6605963
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	00002 - IND 2

APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6025694708**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		437141306

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 387.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 387.900**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 59.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 59.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 750.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 750.000**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 5 (AGOSTO 30 DEL 2026) FECHA INFORME : 30 AGOSTO DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO N° No.187-DMORI-2026	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: MARZO 11 DEL 2026**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.	**NIT o CC: 1018413198**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Que el plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00	**EN LETRAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000, M/CTE

FORMA DE PAGO:
CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:Original de la factura (3 copias)
NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).b. Póliza y Aprobación de póliza c. Contrato (3 copias) d. Aportes parafiscales (3 copias)a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional.
(asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 17726	**FECHA:** 24-01-2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 20326 AÑO 2026	**FECHA:** 13/03/2026	**$ 50.000.000,00**
Oficio aprobación cupo vigencias futuras 2026		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	$ -	0%	$ -

5: RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		POLIZA DE CUMPLIMIENTO : 21-46-101140500 RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20%del valor total del contrato y seis meses mas	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 20% del valor total del contrato	$ 2,500,000.00	11/03/2026	15/12/2029
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 13/03/2026		**POLIZA RESPONABILIDAD CIVIL: N/A**		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00				$ 50.000.000,00
V/R PRIMERA ADICION					
TOTAL	$ 50.000.000,00				
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		**0,00%**	**% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO**		**0,00%**

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		**VALOR PAGADO EN EL MES:**	$ -

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA 2026		**$ 50.000.000,00**	
VALOR CANCELADO			
VALOR SALDO CONTRATO			**$ 50.000.000,00**
VALOR EN AUTORIZACIÓN			
SUMAS IGUALES		**$ 50.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
				VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 0,00**
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	**0,00%**

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE AGOSTO 2026.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	0,00%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE AGOSTO 2026.

10. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
En calidad de supervisor contrato No. 187-DMORI-2026

Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia
O-47 - Régimen simple de tributación | Régimen: No responsable de IVA | Responsabilidad tributaria: No aplica
Calle 36 no 37-29 , Villavicencio
3108008585 -
Cédula ciudadanía - 1018413198
Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia
Calle 36 37-29, 3108008585, Villavicencio

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CMFV276

FECHA FACTURA
06/10/2026
FECHA VENCIMIENTO
06/11/2026

FACTURADO CON CARGO A	DOCUMENTO PAGADOR	FOLIOS	
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Dirección: KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY Ciudad: Villavicencio Teléfono: 3508129873	NIT - 901541154	Folio	
	METODO DE PAGO / FORMA DE PAGO	**Responsabilidades Fiscales**	**Responsabilidades Tributarias**
	TRANSFERENCIA CRÉDITO BANCARIO / CRÉDITO		NO_APLICA

CUFE: cfd1faff528067fb41a4bfce0c136d2b2f34ce433beb5e82099e43c8fcdceb42c6625d72a4fb33247e07f13a4cd3e046

NOTA
Honorarios Urólogo correspondiente al mes de agosto 2026. Contrato 187 Cirugías

Facturación por Electrónica generada por Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia. Autorización de facturación No. 18764111131840 de 12/06/2026. Vigencia hasta 12/06/2028 - 24 meses. Rango autorizado: CMFV214 a CMFV800

Cargos Facturados

CÓDIGO	PACIENTE - DOCUMENTO - N. AUTORIZACIÓN	CDO. - CONCEPTO FACTURACIÖN	VAL.	CANT	DESCUENTOS	ANTICIPOS	TOTAL
573201	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 06/10/2026	COD: 573201 Honorarios Urólogo - Cistoscopia Transuretral	$ 410.000,00	7	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.870.000,00

Discriminación de Impuestos

BASE	TARIFA	IMPUESTO
$2,870,000.00	0.0%	$0.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS	
DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS COLOMBIANOS	
FIRMA Y SELLO	
ACEPTADO CLIENTE	

SUBTOTAL	$2,870,000.00
TOTAL DESCUENTOS	$0.00
TOTAL ANTICIPOS	$0.00
TOTAL IVA	$0.00
RET. ICA	$0.00
RET. FUENTE	$0.00
RET. IVA	$0.00
VALOR A PAGAR	**$2,870,000.00**

Fecha de impresión 06/10/2026 por vian1116@msn.com Generada por: vian1116@msn.

FACTURA IMPRESA POR SALUDTOOLS WWW.SALUDTOOLS.COM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018413198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 32 N 31 55	TELÉFONO:	6605963
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	00002 - IND 2

APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**6026073413**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/08/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	536311484		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 387.900
SUBTOTAL:			1	**$ 387.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 303.000
SUBTOTAL:			1	**$ 303.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 59.100
SUBTOTAL:			1	**$ 59.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 750.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 750.000**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 6 (SEPTIEMBRE 30 DEL 2026) FECHA INFORME : 30 SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO N° No.187-DMORI-2026	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: MARZO 11 DEL 2026**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.	**NIT o CC: 1018413198**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Que el plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00	**EN LETRAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000, M/CTE

FORMA DE PAGO:
CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:Original de la factura (3 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).b. Póliza y Aprobación de póliza c. Contrato (3 copias) d. Aportes parafiscales (3 copias)a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional.
(asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 17726	**FECHA:** 24-01-2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 20326 AÑO 2026	**FECHA:** 13/03/2026	**$**	**50.000.000,00**
Oficio aprobación cupo vigencias futuras 2026			

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	$ -	0%	$ -

5: RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**POLIZA DE CUMPLIMIENTO : 21-46-101140500** **RCE:**		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20%del valor total del contrato y seis meses mas	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 20% del valor total del contrato	$ 2,500,000.00	11/03/2026	15/12/2029
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 13/03/2026		**POLIZA RESPONABILIDAD CIVIL: N/A**		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00				$ 50.000.000,00
V/R PRIMERA ADICION					
TOTAL	$ 50.000.000,00				
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		**0,00%**	**% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO**		**0,00%**

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		**VALOR PAGADO EN EL MES:**	$ -

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA 2026		**$ 50.000.000,00**	
VALOR CANCELADO			
VALOR SALDO CONTRATO			**$ 50.000.000,00**
VALOR EN AUTORIZACIÓN			
SUMAS IGUALES		**$ 50.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -
				VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 0,00**
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	**0,00%**

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2026.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	0,00%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2026.

10. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
En calidad de supervisor contrato No. 187-DMORI-2026

Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia
O-47 - Régimen simple de tributación | Régimen: No responsable de IVA | Responsabilidad tributaria: No aplica
Calle 36 no 37-29 , Villavicencio
3108008585 -
Cédula ciudadanía - 1018413198
Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia
Calle 36 37-29, 3108008585, Villavicencio

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CMFV277

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
06/10/2026	06/11/2026

FACTURADO CON CARGO A	DOCUMENTO PAGADOR	FOLIOS	
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Dirección: KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY Ciudad: Villavicencio Teléfono: 3508129873	NIT - 901541154	Folio	
	METODO DE PAGO / FORMA DE PAGO	Responsabilidades Fiscales	Responsabilidades Tributarias
	TRANSFERENCIA CRÉDITO BANCARIO / CRÉDITO		NO_APLICA

NOTA

Honorarios Urólogo correspondiente al mes de septiembre 2026. Contrato 187 Cirugías

Facturación por Electrónica generada por Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia. Autorización de facturación No. 18764111131840 de 12/06/2026. Vigencia hasta 12/06/2028 - 24 meses. Rango autorizado: CMFV214 a CMFV800

Cargos Facturados

CÓDIGO	PACIENTE - DOCUMENTO - N. AUTORIZACIÓN	CDO. - CONCEPTO FACTURACIÖN	VAL.	CANT	DESCUENTOS	ANTICIPOS	TOTAL
573201	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 06/10/2026	COD: 573201 Honorarios Urólogo - Cistoscopia Transuretral	$ 410.000,00	13	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.330.000,00

Discriminación de Impuestos

BASE	TARIFA	IMPUESTO
$5,330,000.00	0.0%	$0.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS

CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS COLOMBIANOS

FIRMA Y SELLO	
ACEPTADO CLIENTE	

SUBTOTAL	$5,330,000.00
TOTAL DESCUENTOS	$0.00
TOTAL ANTICIPOS	$0.00
TOTAL IVA	$0.00
RET. ICA	$0.00
RET. FUENTE	$0.00
RET. IVA	$0.00
VALOR A PAGAR	**$5,330,000.00**

Fecha de impresión 06/10/2026 por vian1116@msn.com Generada por: vian1116@msn.

FACTURA IMPRESA POR SALUDTOOLS WWW.SALUDTOOLS.COM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018413198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 32 N 31 55	TELÉFONO:	6605963
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	00002 - IND 2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6034035636**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		615622032

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 387.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 387.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 59.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 59.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 750.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 750.000**

Planilla Pagada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	INFORME DE SUPERVISION N° 7 (OCTUBRE 14 DEL 2026) FECHA INFORME : 15 OCTUBRE DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO N° No.187-DMORI-2026	**FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: MARZO 11 DEL 2026**

1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA.	**NIT o CC: 1018413198**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Que el plazo de ejecución del contrato No. 187.DMORI-2026 se estableció hasta el 15 de diciembre de 2026 ylo hasta el agotamiento de los recursos 10 primero que ocurra.

LUGAR DE ENTREGA: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.000.000,00	**EN LETRAS:** CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000, M/CTE

FORMA DE PAGO:
CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:Original de la factura (3 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).b. Póliza y Aprobación de póliza c. Contrato (3 copias) d. Aportes parafiscales (3 copias)a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional.
(asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 17726	**FECHA:** 24-01-2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 20326 AÑO 2026	**FECHA:** 13/03/2026	**$ 50.000.000,00**
Oficio aprobación cupo vigencias futuras 2026		

3: MODIFICATORIOS

TIPO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	573201 CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	40	$ 410.000,00	0%	$ 16.400.000,00
2	586301 DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	3	$ 70.000,00	0%	$ 210.000,00
3	602001 RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA RTUP O ADENOMECTOMÍA	1	$ 3.000.000,00	0%	$ 3.000.000,00
4	597202 INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	2	$ 700.000,00	0%	$ 1.400.000,00
5	576061 RESECCIÓN TRANSURETRAL [ENDOSCÓPICA] DE CUELLO VESICAL	2	$ 2.000.000,00	0%	$ 4.000.000,00

5: RESUMEN DE POLIZAS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**POLIZA DE CUMPLIMIENTO : 21-46-101140500**		
		RCE:		
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO	Por el 20%del valor total del contrato y seis meses mas	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 20% del valor total del contrato	$ 5,000,000.00	11/03/2026	15/04/2027
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 20% del valor total del contrato	$ 2,500,000.00	11/03/2026	15/12/2029
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 13/03/2026		**POLIZA RESPONABILIDAD CIVIL: N/A**		

6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	$ 50.000.000,00	$ 25.010.000,00	$ 25.010.000,00		$ 50.000.000,00
V/R PRIMERA ADICION					
TOTAL	$ 50.000.000,00	$ 25.010.000,00	$ 25.010.000,00		
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		**0,00%**	**% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO**		**50,02%**

7: PAGOS EFECTUADOS

CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:		**VALOR PAGADO EN EL MES:**	$ -

7.1. ESTADO FINANCIERO CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

VIGENCIA 2026		**$ 50.000.000,00**	
VALOR CANCELADO			
VALOR SALDO CONTRATO			**$ 24.990.000,00**
VALOR EN AUTORIZACIÓN			**$ 25.010.000,00**
SUMAS IGUALES		**$ 50.000.000,00**	**$ 50.000.000,00**

7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
1	573201 CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	2026331015589546	15/10/2026	NO APLICA	$ 16.400.000,00
2	586301 DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD	2026331015589546	15/10/2026	NO APLICA	$ 210.000,00
3	602001 RESECCIÓN O ENUCLEACIÓN TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PRÓSTATA RTUP O ADENOMECTOMÍA	2026331015589546	15/10/2026	NO APLICA	$ 3.000.000,00
4	597202 INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	2026331015589546	15/10/2026	NO APLICA	$ 1.400.000,00
5	576061 RESECCIÓN TRANSURETRAL [ENDOSCÓPICA] DE CUELLO VESICAL	2026331015589546	15/10/2026	NO APLICA	$ 4.000.000,00
				VALOR TOTAL CANCELADO	**$ 25.010.000,00**
				PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %	**50,02%**

8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

SE REALIZA ACTA A SATISFACCIÓN Y SE EJECUTA CONTRATO EN PRIMERA JORNADA DEL MES OCTUBRE 2026.

8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO

EJECUCIÓN FINANCIERA	0,00%	EJECUCIÓN FISICA	50,02%

9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE MAYO FACTURA ELECTRONICA FV CM 203

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE JUNIO FACTURA ELECTRONICA CMFV224

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE JULIO FACTURA ELECTRONICA CMFV243 Y FACTURA ELECTRONICA CMFV247

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE AGOSTO FACTURA ELECTRONICA CMFV276

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE SEPTIEMBRE FACTURA ELECTRONICA CMFV277

SE EJECUTA CONTRATO EN EL MES DE OCTUBRE FACTURA ELECTRONICA CMFV282

10. ANEXOS AL INFORME

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO

PRIMER Y ÚNICO PAGO	DE MÁS PAGOS
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS	CERTIFICACIÓN DE APORTES
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
CERTIFICACIÓN DE APORTES	ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO
ENTRADA AL ALMACEN (SI APLICA)	OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL
COPIA CONTRATO, OR. DE COMPRA, ACEPTACIONES	ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN
COPIA POLIZAS Y APROBACION DE POLIZAS	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL
CONCEPTO DE AUDITORIA (SI APLICA) Y OFICIO REMISORIO	
OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL	
ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN	
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL	

SMSM/ KIMBERLY MURILLO CORREA
En calidad de supervisor contrato No. 187-DMORI-2026

Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia O-47 - Régimen simple de tributación | Régimen: No responsable de IVA | Responsabilidad tributaria: No aplica Calle 36 no 37-29 , Villavicencio 3108008585 - Cédula ciudadanía - 1018413198 Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia Calle 36 37-29, 3108008585, Villavicencio	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** CMFV282	**FECHA FACTURA**	14/10/2026
		FECHA VENCIMIENTO	14/11/2026

FACTURADO CON CARGO A	DOCUMENTO PAGADOR	FOLIOS	
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Dirección: KM 7 VIA PUERTO LOPEZ CANTON MILITAR APIAY Ciudad: Villavicencio Teléfono: 3508129873	NIT - 901541154	Folio	
	METODO DE PAGO / FORMA DE PAGO	Responsabilidades Fiscales	Responsabilidades Tributarias
	TRANSFERENCIA CRÉDITO BANCARIO / CRÉDITO		NO_APLICA

CUFE: 4789fdf5342729247dff0cd5183e29f98a1ecd57211d440f2b1bbbd9b0aab5b7a8f8fdeee7b8dbe1a0fedd06f509a42b

NOTA
Honorarios Urólogo correspondiente a la jornada del 8 de octubre 2026. Contrato 187 Cirugías

Facturación por Electrónica generada por Dr. Cristian Ricardo Melo Murcia. Autorización de facturación No. 18764111131840 de 12/06/2026. Vigencia hasta 12/06/2028 - 24 meses. Rango autorizado: CMFV214 a CMFV800

Cargos Facturados

CÓDIGO	PACIENTE - DOCUMENTO - N. AUTORIZACIÓN	CDO. - CONCEPTO FACTURACIÖN	VAL.	CANT	DESCUENTOS	ANTICIPOS	TOTAL
576061	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 08/10/2026	COD: 576061 Resección Transuretral (Endoscópica) De Cuello Vesical	$ 2.000.000,00	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
586301	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 08/10/2026	COD: 586301 Dilatacion De Uretra Por Sondeo	$ 70.000,00	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 70.000,00
597202	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 08/10/2026	COD: 597202 Inyeccion De Toxina Botulinica Intravesical	$ 700.000,00	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 700.000,00
573201	Paciente: DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Documento: Adulto sin identificar 901541154 Teléfono: 350812987 Ciudad: Villavicencio Fecha: 14/10/2026	COD: 573201 Cistoscopia Transuretral	$ 410.000,00	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 820.000,00

Discriminación de Impuestos

BASE	TARIFA	IMPUESTO
$5,590,000.00	0.0%	$0.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS		SUBTOTAL	$5,590,000.00
CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS		TOTAL DESCUENTOS	$0.00
FIRMA Y SELLO		TOTAL ANTICIPOS	$0.00
		TOTAL IVA	$0.00
		RET. ICA	$0.00
ACEPTADO CLIENTE		RET. FUENTE	$0.00
		RET. IVA	$0.00
		VALOR A PAGAR	**$5,590,000.00**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1018413198
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	CRA 32 N 31 55	TELÉFONO:	6605963
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	00002 - IND 2
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6038057431**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		701851911

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 387.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 387.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 303.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 303.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 59.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 59.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 750.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 750.000**

Planilla Pagada

Certificación Bancaria

Miércoles, 14 de octubre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA identificado(a) con CC 1018413198, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	64046236864	2008-11-26	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256607107

(415)7707212489984(8020) 000014125660710 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 1 3 1 9 8	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 1 3 1 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MELO	MURCIA	CRISTIAN	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 32 41 21 TO 1 AP 804

42. Correo electrónico: melomao@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 0 8 5 8 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 1 0 6 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 1 4	4 7	5 2																							

14- Informante de exogena

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-11 / 11:40:22AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MELO MURCIA CRISTIAN RICARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256607107

(415)7707212489984(8020) **000014125660710 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 1 3 1 9 8	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 2 5	2 0 2 6 0 1 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.187-DMORI-2026
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014-DMORI-2026

ACEPTACION DE OFERTA No.	**187-DMORI-2026**
FECHA DE CONTRATO	11 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** NIT 901-541-154-5 Represente Legal el señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ** C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C. Oficial de Gestión Administrativa del DMORI y Ordenador del Gasto
CONTRATISTA	**CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA** CC. 1018413198
DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	Dirección: CALLE 32 NO. 41-21 EDIFICIO RECODO DEL BARZAL Teléfono: 3108008585 Email: melomao@hotmail.com
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución será contado a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar el presupuesto.
VALOR	Por un valor total CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17726 de fecha 2026-02-02 bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.**187-DMORI-2026** de fecha **11 de marzo de 2026**, del Proceso de Mínima Cuantía No 014-DMORI-2026 celebrado entre EL DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-1, ENTIDAD CONTRATANTE; y por el otro lado, el CONTRATISTA, **CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA** CC. 1018413198

Mediante el presente documento el Señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ ,** mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI **identificado con el NIT 901-541-154-5**, cargo para el cual fue asignado mediante Orden Semanal No. 028 del 12 de julio del 2025, en su literal A del articulo No.105 expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5,** y por el otro lado **CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA** CC. 1018413198quien en el curso de este documento se denominará **CONTRATISTA,** y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se **ACEPTAN los términos y condiciones de la oferta presentada al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-014-DMORI-2026**, por ende, hemos convenido celebrar el presente clausulado el cual contendrá las siguientes:

CLÁUSULAS:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante es de **SERVICIOS.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO: SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE REGIONAL 4”

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de **PROCESO MI 014-DMORI-2026, CUYO OBJETO ES SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE REGIONAL 4"** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios ofertados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, insumos, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No. 2 del pliego de condiciones definitivo del proceso de **MI 014-DMORI-2026,** conforme lo señaló en el Formulario de Propuesta Económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el la Invitación Publica y/o Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será contado a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026** y/o hasta agotar el presupuesto.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** incluido toda la carga impositiva, conforme a la propuesta económicamente discriminada a precios unitarios y a las siguientes especificaciones técnicas establecidas.

A continuación, se encuentra el precio de cada ítem correspondiente a los **SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNOSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE REGIONAL 4",** El cual el contratista facturará al DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, en este precio se encuentra incluida la carga impositiva que estará a cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA (Si aplica) discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL
1	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	A NECESIDAD	410.000
2	579201	DILATACION DE CUELLO VESICAL SOD	1	A NECESIDAD	1.100.000
3	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.200.000
4	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	A NECESIDAD	700.000
5	582302	BIOPSIA DE URETRA VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	700.000
6	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	1	A NECESIDAD	1.100.000
7	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	1	A NECESIDAD	1.200.000
8	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1	A NECESIDAD	1.500.000
9	586201	DILATACION DE UNION URETROVESICAL SOD	1	A NECESIDAD	500.000
10	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	1	A NECESIDAD	700.000
11	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	1	A NECESIDAD	400.000
12	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	500.000
13	976301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	1	A NECESIDAD	100.000
14	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	1	A NECESIDAD	50.000
15	981901	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA	1	A NECESIDAD	300.000
16	981905	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	1	A NECESIDAD	1.200.000
17	573301	BIOPSIA UNICA O SIMPLE DE VEJIGA POR CISTOSCOPIA +	1	A NECESIDAD	1.100.000
18	573302	BIOPSIA MULTIPLE O MAPEO VESICAL POR CISTOSCOPIA +	1	A NECESIDAD	1.200.000
19	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.300.000
20	574201	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	1	A NECESIDAD	2.200.000
21	576061	RESECCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CUELLO VESICAL	1	A NECESIDAD	2.000.000
22	602001	RESECCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE PROSTATA	1	A NECESIDAD	3.000.000
23	570200	REMOCIÓN TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO, CUERPO EXTRAÑO O COAGULO DE VEJIGA SOD	1	A NECESIDAD	2.000.000
24	570500	HEMOSTASIA VESICAL TRANSURETRAL SOD	1	A NECESIDAD	2.000.000
25	574100	ABLACIÓN TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES SOD	1	A NECESIDAD	1.200.000
26	596002	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.900.000
27	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO VÍA ENDOSCÓPICA	1	A NECESIDAD	3.200.000
28	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO VÍA ENDOSCÓPICA	1	A NECESIDAD	2.500.000

29	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO VÍA ENDOSCÓPICA	1	A NECESIDAD	2.700.000
30	574201	RTU DE VEJIGA	1	A NECESIDAD	2.500.000
31	576061	RTU DE CUELLO VESICAL	1	A NECESIDAD	2.500.000
32	602001	RTU DE PRÓSTATA	1	A NECESIDAD	3.000.000
33	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	1	A NECESIDAD	700.000

Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias, lo anterior aplica para todos los ítems.

CLAUSULA SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 17726 de fecha 2026-02-02 bajo el rubro A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
17726	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	2026-01-14	$50.000.000,00

1.1. CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** IVA INCLUIDO bajo el rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES., en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901541154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

   a. Original de la factura (3 copias)

NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

   b. Póliza y Aprobación de póliza
   c. Contrato (3 copias)
   d. Aportes parafiscales (3 copias)

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:

C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

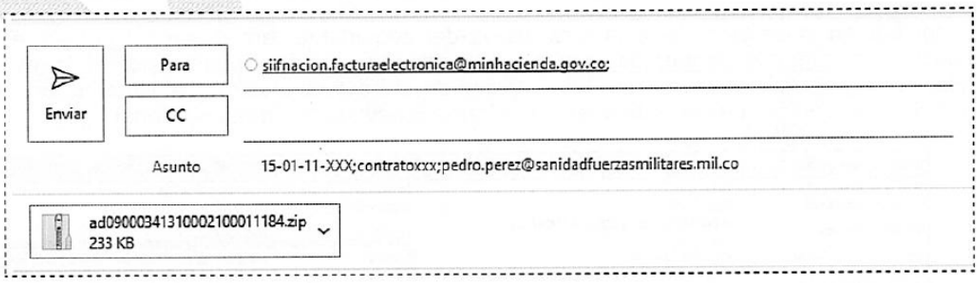
#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:



Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo
PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.
PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA, CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA identificado(a) con CC 1018413198, Cuenta Ahorros 64046236864

CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones para la buena ejecución del contrato:

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos indicados en el Estudio de Oportunidad.
3. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
4. Radicación mensual de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:
   Original de la factura (3 copias)
   NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General

de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).

Póliza y Aprobación de póliza

Contrato (1 copia)

Aporte de parafiscales y seguridad social (1 copia), del mes inmediatamente anterior a la presentación de la misma.

5. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:

1. Constancia de Habilitación en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva.
2. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad.
3. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.
4. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.
5. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013.
6. Disponibilidad diurna de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00pm a 6:00pm; sábados 9:00 am a 12:00 del día.
7. Realización procedimientos y aplicación de medicamentos por especialistas.
8. Aceptación de pacientes remitidos por el DMORI desde consulta externa y servicios ambulatorios diagnóstico, ofertados en el horario ya establecido.
9. Tiempos de oportunidad de la consulta externa:
   a. Medicina especializada 20 días
   b. Procedimientos ambulatorios 20 días
10. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrareferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP
11. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMORI, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten.
12. Agendamiento de citas para servicios ambulatorios, previa autorización en un tiempo no mayor a 20 días.
13. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional.
14. Aceptación de la auditoria de concurrencia.
15. Cumplimiento del Sistema de gestión de calidad en salud.
16. Aceptación de las auditorias de calidad, auditorías a los comités de obligatorio cumplimiento, auditorias de historias y registros clínicos y de prestación de servicios.
17. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el DMORI.
18. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud.
19. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo.
20. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente.
21. Disponibilidad de un funcionario encargado para la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa y correo electrónico disponible como mínimo de 08:00 a 18:00 horas.
22. Envío de los registros mensuales sobre RIPS.
23. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria.
24. Envío oportuno de estadísticas vitales.
25. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios o horarios de atención.
26. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad.
27. Cumplimiento de la política de humanización.

28. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.
29. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente.

NOTA: El contratista deberá publicar las facturas en la plataforma SECOP II dando cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual, a la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1081 de 2015.

PARAGRAFO: Dando cumplimento a las instrucciones de la Dirección Financiera del Ejercito y de conformidad al envió de facturación electrónica SIIF nación, se permite compartir como documento anexo al contrato, el instructivo del Ministerio de Defensa Radicado No.0441MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-29-2, del 19 de mayo de 2023, lo anterior obedece a las instrucciones para tener en cuenta para la presentación de la Factura Electrónica Olimpia.

CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE EL Dispensario Médico Oriente se obliga a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012.
6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA DECIMA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA MULTA: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el **20%** del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor de las actividades no ejecutadas y programadas, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el

cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA GARANTÍAS: El contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato a favor del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	La cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.
Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.
La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

Nota 1: La garantía deberá ser constituida dentro de los **TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio-Meta.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la ejecución y cumplimiento de la presente aceptación de oferta está a cargo de la señora **CT. CLAUDIA ESMERALDA MOLANO SANCHEZ y/o quien haga sus veces,** debidamente nombrado mediante acto administrativo motivado y notificado, quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011; tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera, cuando aplique.
b) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.
c) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
d) Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
e) Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
a) Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato.
b) Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
c) Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
d) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
e) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

f) Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

g) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

f) La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

g) Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

h) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

i) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

j) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

k) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Sección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

l) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a el Dispensario Médico Oriente para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

m) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

n) De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará al Dispensario Médico Oriente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

o) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

p) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

q) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato.

r) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

s) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no se puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

t) Si es necesario, el supervisor solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Sección de Contratación, elaborará el acta de suspensión. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.

u) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la Sección de Contratación.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGESIMA CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de acuerdo a la Ley 80 de 1993.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.
Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación Publica y/o Pliego de condiciones definitivo, formularios anexos, Adendas (si hubiera lugar), formularios de respuestas.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Villavicencio, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y el contratista. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, expedición del Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma el presente contrato a través de la plataforma SECOP II

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

MODIFICATORIO AL CONTRATO No 187-DMORI-2026., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE Y CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA

Entre los suscritos a saber el señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ ,** mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 1.013.592.358 de Bogotá D.C., en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI **identificado con el NIT 901-541-154-5**, cargo para el cual fue asignado mediante Orden Semanal No. 028 del 12 de julio del 2025, en su literal A del articulo No.105 expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI NIT 901-541-154-5,** y por el otro lado **CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA** CC. 1018413198, para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

- Que el subdirector del Dispensario Médico del Oriente se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y resolución de delegación N°4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes.

- Que el día 11 de marzo de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **187-DMORI-2026., CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DEL ORIENTE Y CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES"**

- Por un valor total CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) IVA INCLUIDO con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17726 de fecha 2026-02-02 bajo el rubro A-02-02-02-009- 003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

- Que el plazo de ejecución del contrato No. **187-DMORI-2026** se estableció hasta el día 15 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra.

- Que el día 17 de abril de 2026 se suscribe Modificatorio No. 01 del contrato **187-DMORI-2026** en el sentido de modificar la propuesta económica del mismo.

- Que mediante oficio Radicado N° 2026331009697513: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.6, el supervisor del contrato solicita al señor CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA autorización para realizar el ajuste tarifario del ítem 586301 DILATACIÓN DE URETRA PORSONDEO SOD. con el fin de continuar con la ejecución del contrato.

  "Para dar cumplimiento a las necesidades generadas por los ajustes de tarifa durante el año 2026, se requiere ajustar el ítem 586301 DILATACIÓN DE URETRA POR SONDEO SOD. El cual se encuentra en un costo de setecientos mil pesos ($ 700.000,00). Y según las tarifas del mercado es un valor de setenta mil pesos ($ 70.000,00)

- Que mediante oficio de Radicado No. 2026331009725103: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.6 el contratista CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA, manifiesta su aceptación de ajuste tarifario toda vez que fue un error al momento de la presentación de su oferta y no se bajó en el presente ítem al precio ajustado al mercado.

- Que mediante oficio Radicado N° 2026331009725763: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COPER-DISAN-DMORI-38.6 eleva solicitud al ordenador del gasto para realizar el ajuste tarifario del presente contrato.

Por lo anterior, se da viabilidad para realizar el Contrato Modificatorio No 01 al Contrato No 187-DMORI-2026, conforme a los conceptos emitidos por parte del comité técnico, económico y jurídico evaluador frente a la solicitud de los supervisores y a la aceptación del contratista para todos los efectos legales del referido contrato cuyo objeto es **"'PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES"**

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".

Sea lo primero indicar que el Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece:

Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones
particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

(…)" (subrayo y negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo, inciso 2, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrá adicionar el valor de los contratos estatales así: "(...) no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales (...)", es decir que debemos tener en cuenta el valor inicial del contrato, traducido en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su firma y la adición traducida igualmente en salarios para el momento de llevarse a cabo la misma".

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, a propósito del principio de autonomía de la voluntad en materia contractual señala:

"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan a la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)"

Con respecto a la modificación de los contratos, la Honorable Corte Constitucional ha sostenido:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."1

Sobre el mismo aspecto, la doctrina ha sostenido:

"Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa."[2]

Por otra parte, y de acuerdo con los fines de la contratación estatal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual, en su inciso primero indica:

"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad el contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato".

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

Que el presente modificatorio se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte integral del presente modificatorio.

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato Modificatorio N° 01 del Contrato N°187-DMORI-2026. En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA Quinta la cual quedará así:

CLAUSULA QUINTA: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** incluido toda la carga impositiva, conforme a la propuesta económicamente discriminada a precios unitarios y a las siguientes especificaciones técnicas establecidas.

A continuación, se encuentra el precio de cada ítem correspondiente a los **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES",** El cual el contratista facturará al DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, en este precio se encuentra incluida la carga impositiva que estará a cargo del contratista, así mismo la factura deberá traer el valor del IVA (Si aplica) discriminado de acuerdo a los requisitos estipulados para la facturación:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR TOTAL
1	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	A NECESIDAD	410.000

2	579201	DILATACION DE CUELLO VESICAL SOD	1	A NECESIDAD	1.100.000
3	580050	URETROTOMIA INTERNA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.200.000
4	582101	URETROSCOPIA PERINEAL	1	A NECESIDAD	700.000
5	582302	BIOPSIA DE URETRA VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	700.000
6	583101	FULGURACION ENDOSCOPICA DE LESIONES URETRALES	1	A NECESIDAD	1.100.000
7	583103	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL	1	A NECESIDAD	1.200.000
8	586102	DILATACION DE URETRA POR URETROTOMIA INTERNA	1	A NECESIDAD	1.500.000
9	586201	DILATACION DE UNION URETROVESICAL SOD	1	A NECESIDAD	500.000
10	586301	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	1	A NECESIDAD	70.000
11	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA	1	A NECESIDAD	400.000
12	976203	EXTRACCION DE CATETER URETERAL VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	500.000
13	976301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO DE CISTOSTOMIA	1	A NECESIDAD	100.000
14	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	1	A NECESIDAD	50.000
15	981901	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA URETRA	1	A NECESIDAD	300.000
16	981905	EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CUERPO EXTRAÑO DE URETRA	1	A NECESIDAD	1.200.000
17	573301	BIOPSIA UNICA O SIMPLE DE VEJIGA POR CISTOSCOPIA +	1	A NECESIDAD	1.100.000
18	573302	BIOPSIA MULTIPLE O MAPEO VESICAL POR CISTOSCOPIA +	1	A NECESIDAD	1.200.000
19	598001	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.300.000
20	574201	RESECCIÓN ENDOSCÓPICA DE LESIÓN VESICAL	1	A NECESIDAD	2.200.000
21	576061	RESECCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CUELLO VESICAL	1	A NECESIDAD	2.000.000
22	602001	RESECCION TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE PROSTATA	1	A NECESIDAD	3.000.000
23	570200	REMOCIÓN TRANSURETRAL [ENDOSCOPICA] DE CALCULO, CUERPO EXTRAÑO O COAGULO DE VEJIGA SOD	1	A NECESIDAD	2.000.000
24	570500	HEMOSTASIA VESICAL TRANSURETRAL SOD	1	A NECESIDAD	2.000.000
25	574100	ABLACIÓN TRANSURETRAL DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES VESICALES SOD	1	A NECESIDAD	1.200.000
26	596002	DILATACION URETERAL VIA ENDOSCOPICA	1	A NECESIDAD	1.900.000
27	592004	NEFROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO VÍA ENDOSCÓPICA	1	A NECESIDAD	3.200.000
28	592103	URETEROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO VÍA ENDOSCÓPICA	1	A NECESIDAD	2.500.000
29	592204	CISTOLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO VÍA ENDOSCÓPICA	1	A NECESIDAD	2.700.000
30	574201	RTU DE VEJIGA	1	A NECESIDAD	2.500.000
31	576061	RTU DE CUELLO VESICAL	1	A NECESIDAD	2.500.000
32	602001	RTU DE PRÓSTATA	1	A NECESIDAD	3.000.000
33	597202	INYECCIÓN DE TOXINA BOTULINICA INTRAVESICAL	1	A NECESIDAD	700.000

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO N°01, Para el perfeccionamiento se requiere la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II

CLAUSULA TERCERA: Los demás párrafos, parágrafos y cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.187- DMORI-2026 contenidos en la plataforma SECOP II, que no hayan sido objeto de modificación a través del presente contrato modificatorio, siguen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

El presente modificatorio se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Elaboro:	Elaboro:	Supervisor del Contrato
PS. MARIA GUTIERREZ Asesor Jurídico Contratos	PS. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA Asesora económica Contratos	SMSM KIMBERLY MURILLO CORREA Supervisor del Contrato

DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE
RESOLUCIÓN No 072
(17 DE MARZO DE 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°071 DEL 17 DE MARZO 2026

El señor Mayor **JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ,** mayor de edad y domiciliado en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 1.013.592.358 expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI **identificado con el NIT 901-541-154-5**, cargo para el cual fue asignado mediante orden semanal No. 040 del 28 de septiembre del 2024, en su Literal B del artículo No. 049, expedida por la Dirección del Dispensario Médico Oriente, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias **NACIÓN M.D.N-EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI**.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N°071 DEL 17 DE MARZO DE 2026 realizó el nombramiento de un servidor público, para que ejerza en calidad de supervisor dentro del contrato. 187-DMORI-2026.

Que se designó como Supervisor y/o quien haga sus veces debidamente encargado, el cual no continúa con la Supervisión.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor **Mayor JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ,** en su condición de Oficial de Gestión Administrativo (Ordenador del Gasto) del Dispensario Médico Oriente – DMORI, en uso de sus facultades debidamente conferidas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquense la resolución , realizó el nombramiento de un servidor público, para que ejerza en calidad de supervisor en el cual se encontraba nombrada la señora **CT. MOLANO SANCHEZ CLAUDIA ESMERALDA**

ARTICULO SEGUNDO. - En su reemplazo nómbrese a la señora **SMSM. MURILLO CORREA KIMBERLY,** como Supervisora del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - El Supervisor designado para el proceso de la referencia tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

Funciones generales de los supervisores de contratos

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

a. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.

cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.

d. Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.

e. El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

ARTÍCULO CUARTO Las demás estipulaciones de la Resolución No.071 DEL 17 DE MARZO 2026 y que no hayan sido modificadas continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en, Villavicencio (Meta) a los 17 días del mes de marzo de 2026.

Mayor. JUAN SEBASTIAN SALAZAR ÑAÑEZ
Oficial de Gestión Administrativa
(Ordenador del Gasto)

SMSM. KIMBERLY MURILLO CORREA
Supervisor

Elaboró. PS MIGUEL ANGEL ROMERO MARIN
Técnico administrativo

VoBo. SS. OSVALDO ALFONSO COLO
Jefe de Contratación DMORI

VoBo.ABG. EDGAR FERNEY GUTIERREZ ROJAS
Asesor Jurídico DMORI

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHivillero	ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema:	13/03/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 17726 de fecha 2026-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	20326	**Fecha Registro:**	2026-03-13	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	50.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	50.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1018413198	**Razón Social:**	CRISTIAN RICARDO MELO MURCIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	64046236864	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1013592358	**Nombre:**	juan sebastian salazar ñañez	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 081

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	No 187-DMORI-2026	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2026-03-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		50.000.000,00	0,00		
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO MEDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DEL DMORI,PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO Y SUS ESM SATELITES

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-081	DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	50.000.000,00	50.000.000,00	NINGUNO

Isabel Villero

SP ISABEL VILLERO JIMENEZ

JEFE DE PRESUPUESTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101140500	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
13	03	2026	11	03	2026	00:00	15	12	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
MELO MURCIA CRISTIAN RICARDO			C.C. :1,018,413,198
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
CALLE 32 N 41 21 EDIF EL RECODO	VILLAVICENCIO - META		3108008585

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIREECION DE SANIDAD EJERCIT			NIT. :901,541,154-5
DIRECCIÓN:	CIUDAD:		TELÉFONO:
KM 7 VIA PUERTO LOPEZ	VILLAVICENCIO - META		6086830848
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 187-DMORI-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN UROLOGÍA, EJECUTADOS EN LASINSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOSADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y DE SUS SATÉLITES. Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIÉ AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/03/2026	15/04/2027	$ 5,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/03/2026	15/04/2027	$ 5,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/03/2026	15/12/2029	$ 2,500,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 72,089.04	$ 8,000.00	$ 15,216.92	$ 95,305.96	$ 12,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MARISOL BEJARANO	132945	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101140500
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Cristian Melo
FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101140500, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 13 días del mes de Marzo de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

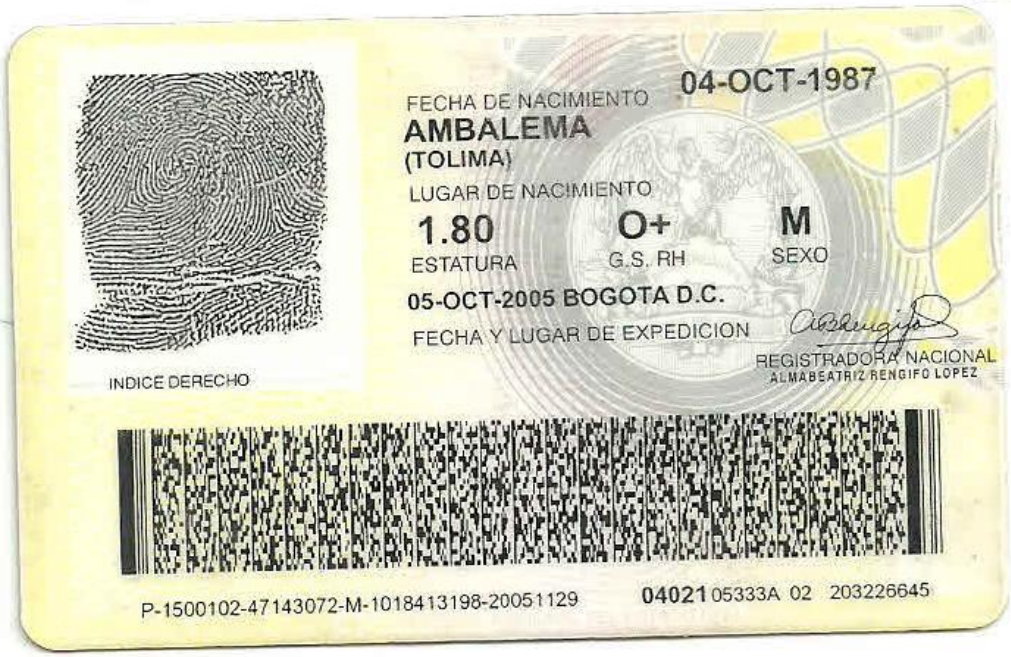
13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.018.413.198
NUMERO
MELO MURCIA
APELLIDOS
CRISTIAN RICARDO
NOMBRES
Christian R. Melo M.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1987
AMBALEMA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
05-OCT-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500102-47143072-M-1018413198-20051129 04021 05333A 02 203226645

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DIGITAL





QR DIGITAL

COLEGIO MÉDICO COLOMBIANO CMC